



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", Nit. 891.100.656-3, contra ELMER OSWALDO ALDANA CASTELLANOS CC. 79.638.635 y ENRIQUE NAVARRO SALCEDO CC. 93.343.505. Radicación 41001-41-89-004-2021-01093-00.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante, se

**R E S U E L V E**

1º. ORDENAR el emplazamiento del demandado ELMER OSWALDO ALDANA CASTELLANOS, por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ